

Asociación 'El DEFENSOR del PACIENTE'  
**20º ANIVERSARIO – 20 años luchando por los derechos de los pacientes**

Distinción "Pablo Iglesias 2014" de la UGT

C/ Carlos Domingo nº 5 – 28047 Madrid

Tel./Fax.: 91 465 33 22

Tel.: 91 755 41 53

[defensorpaciente@telefonica.net](mailto:defensorpaciente@telefonica.net)

[www.negligenciasmedicas.com](http://www.negligenciasmedicas.com)

lunes, 8 de abril de 2019

**COMUNICADO: Condena al SESCAM por retraso de 6 meses en diagnóstico y tratamiento de un cáncer de pulmón con resultado de muerte.**

**La falta de motivación de la cuantía indemnizatoria en la Instancia acerca de la pérdida de oportunidad, duplica la indemnización en el Tribunal Superior.**

El Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha ha estimado parcialmente el recurso presentado por los Servicios Jurídicos de la Asociación 'El Defensor del Paciente', frente a la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº3 de Toledo reconociendo una indemnización de **60.000 Euros** por el retraso de 6 meses en el diagnóstico y tratamiento de cáncer de pulmón que llevó al fallecimiento del paciente.

Don M.T.B., de 78 años, con antecedentes de EPOC, diabetes, hipertensión y fumador, desde enero de 2010 acudió a su centro de salud presentando disnea, tos y dificultad respiratoria. Durante el año 2010 dicho cuadro se reiteró en diversas ocasiones. En febrero de 2011 su situación persistió agravándose progresivamente hasta el mes de junio. Ni con

broncodilatadores, ni con antibióticos mejoró de la patología agravándose la dificultad respiratoria y la tos. Hasta ese momento el Juzgado considera que la actuación médica fue correcta.

**En junio de 2011 comenzó a agravarse** la disnea y la tos, se realizó radiografía, pero no se informó, ni se realizó un TAC pese a estar indicado. En el mes de octubre fue ingresado en el **Hospital General de Ciudad Real** donde se le realizó una nueva radiografía de tórax sin adoptar medida alguna, siendo dado de alta en fecha 7 de octubre sin un claro diagnóstico. Continuó acudiendo a consultas y presentando baja oxigenación, dolor costal y tos. **En fecha 2 de diciembre nuevamente ingresó y entonces ya fue diagnosticado de carcinoma de pulmón falleciendo a consecuencia del mismo el 26 de diciembre de 2011.**

**La propia inspección sanitaria reconoce** en su informe como en **JUNIO de 2011** y a la vista de la sintomatología que presentaba el paciente y de las radiografías que estaba indicado la **realización de un TAC** para profundizar en el diagnóstico estando ante un **RETRASO DE 6 MESES EN EL TRATAMIENTO DEL CANCER DE PULMÓN** que padecía. La misma conclusión dentro del procedimiento judicial alcanza el perito judicialmente designado. La sentencia del **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº3 de Toledo** en base a la teoría de pérdida de oportunidad terapéutica indemniza **en 30.000 Euros** a la mujer e hijos.

La sentencia **pese a reconocerse una infracción de la lex artis en la asistencia médica, en la indemnización valora la pérdida de oportunidad**, así como incurre en una falta de motivación dado que la sentencia de instancia no motiva por qué valora esa pérdida de oportunidad en 30.000 Euros y no en otra cantidad o en otro porcentaje

La sentencia del Tribunal Superior de Justicia estima el recurso presentado por esta parte toda vez y atendiendo a las circunstancias considera que la cuantía fijada en la instancia es insuficiente atendiendo al grado de probabilidad de que la actuación médica omitida hubiera podido producir un resultado beneficioso y el alcance del mismo, indemnizando a la familia en la cuantía **de 60.000 Euros**

La defensa del caso ha sido ejercida por los Servicios Jurídicos de la Asociación 'El Defensor del Paciente'.

DEFENSOR del PACIENTE